



PRAGMATICA
SANCION,
EN FUERZA DE LEY,

POR LA QUAL SE DECLARA

TOCAR EL CONOCIMIENTO DE LAS CAUSAS

DE FALSIFICACION DE MONEDA

A LAS JUSTICIAS ORDINARIAS,

CON LAS APELACIONES

A LOS TRIBUNALES SUPERIORES
respectivos.

Año



1771.

EN GRANADA,

En la Imprenta de los Herederos de Don Bernardo Torrubia ; y por su
traslado en Murcia en la de Phelipe Diaz.

